



**ASPECTOS TECNICOS DE LA LEY 31720 LEY
QUE CREA EL CANON HÍDRICO COMO
MEDIDA DE COMPENSACIÓN A LAS
POBLACIONES AFECTADAS POR TRASVASE
DE AGUAS**

Autoridad Nacional del Agua

LEY 31720 LEY QUE CREA EL CANON HIDRICO COMO MEDIDA DE COMPENSACIÓN A LAS POBLACIONES AFECTADAS POR TRASVASE DE AGUAS



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Artículo 1.- Objeto de la Ley

- La presente ley tiene por objeto generar recursos para las zonas afectadas por trasvases de agua, como compensación por el desvío de aguas producto del trasvase.

Artículo 2.- Creación del canon hídrico

- Se crea el canon hídrico en el marco de la Ley 27506, Ley de Canon, en beneficio de las poblaciones que se ven afectadas por el trasvase de aguas.

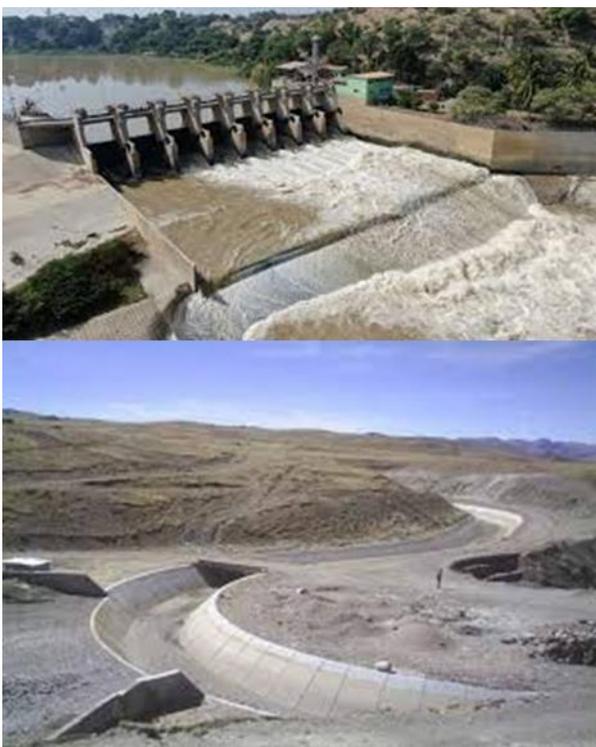
Artículo 4.- Modificación de la Ley 27506

- Se modifica la Ley 27506, Ley de Canon, incorporando el TÍTULO X, en los términos siguientes:



PERÚ

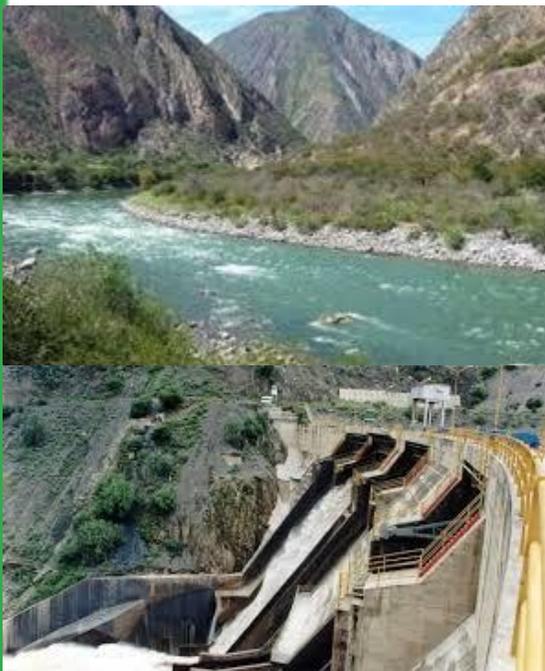
Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Se entiende que:

La Ley 31720 es de naturaleza compensatoria y que la fuente de su financiamiento es a través de la recaudación tributaria por rentas *constituido por el 50% del total de los ingresos y rentas obtenidas por el Estado de las grandes y medianas empresas del ámbito privado, público y público-privado que exploten el recurso natural agua por trasvase y represamiento*

PROCESO DE INCONSTITUCIONALIDAD ANTE EL TC



- Oficio N° D000068-2025-JUS/PGE-PPEMC
- Mediante el Oficio N° D000068-2025-JUS/PGE-PPEMC la Procuraduría Pública Especializada en Materia Constitucional del Ministerio de Justicia, informa a esta Autoridad la sentencia emitida por el Tribunal Constitucional, de fecha 25 de febrero de 2025 y notificada el **22 de abril de 2025**, por medio de la cual se **declaró INFUNDADA la demanda de inconstitucionalidad interpuesta por el Poder Ejecutivo contra la Ley N° 31720.**

La parte resolutive se la sentencia y con **relación a la ANA** se señala lo siguiente:

“[e]l Tribunal Constitucional [ha resuelto]: Declarar INFUNDADA la demanda contra la Ley 31720, siempre que la modificatoria dispuesta en su artículo 4, respecto de la incorporación del artículo 16.1 a la Ley 27506, se interprete en el sentido de que la distribución del canon requerirá de un informe previo elaborado por la ANA, donde se identifique cuáles son las zonas afectadas por el trasvase o represamiento del agua”. (subrayado agregado)”

Para para la aplicación del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31720, el TC está disponiendo que la ANA emita un **informe previo en el que se identifique cuáles son las zonas afectadas por el trasvase o represamiento del agua**, información que se utilizará en la implementación del dispositivo legal.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

¿LA Autoridad Nacional del Agua tiene información en la que se identifique cuáles son las zonas afectadas por el trasvase o represamiento del agua, información que se utilizará en la implementación del dispositivo legal?

Trasvases de agua entre cuencas



En las cuencas hidrográficas del país hay numerosos trasvases de recursos hídricos de la Región Hidrográfica Amazonas a la Región Hidrográfica Pacífico, también existen trasvases entre cuencas de esta misma vertiente

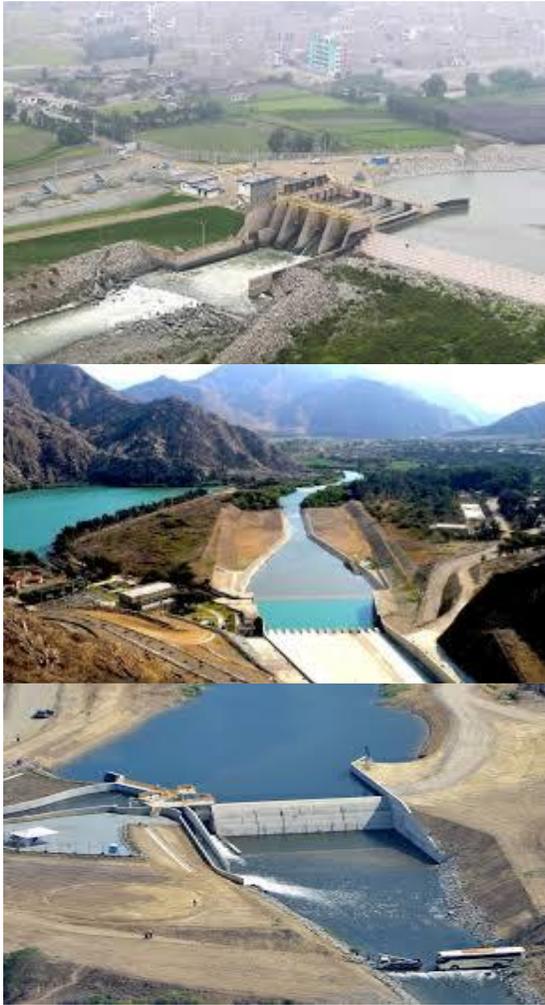


El objetivo de los trasvases es el afianzamiento hídrico de cuencas, con escasez de recursos hídricos y que resulta imprescindible por las posibilidades de desarrollo socioeconómico de las cuencas receptoras.



Las soluciones estructurales de la conducción de trasvase varían utilizándose túneles o canales, según las circunstancias

Trasvases entre cuencas. Esquema topológico



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Trasvases de agua entre cuencas



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

DENOMINACIÓN	CUENCA CEDENTE			CUENCA RECEPTORA			VOLUMEN TRASVASADO (HM ³ /AÑO)
	CUENCA (N.º DE UNIDADES HIDROGRÁFICAS)	AAA	RRHH (HM ³ /AÑO)	CUENCA (N.º DE UNIDADES HIDROGRÁFICAS)	AAA	RRHH (HM ³ / AÑO)	
TRASVASES ENTRE CUENCAS DE LA REGIÓN HIDROGRÁFICA PACÍFICO							
Chira-Piura	Chira (56)	V. Jequetepeque-Zarumilla	2 535	Piura (55)	V. Jequetepeque-Zarumilla	1 157	981
Sistema San Lorenzo	Chira (56)	V. Jequetepeque-Zarumilla	2 535	Piura (55)	V. Jequetepeque-Zarumilla	1 157	593
Chavimochic	Santa (43)	IV. Huarmey-Chicama	4 464	Chao (44)-Virú (45)-Moche (46)	IV. Huarmey-Chicama	536	671
Chinecas	Santa (43)	IV. Huarmey-Chicama	4 464	Casma (40)-Nepeña (41)-Lacramarca (42)	IV. Huarmey-Chicama	274	785
Majes-Siguas	Camaná (11)	I. Caplina-Ocoña	2 366	Quilca (10)	I. Caplina-Ocoña	439	396
Sistema Chili	Camaná (11)	I. Caplina-Ocoña	2 366	Quilca (10)	I. Caplina-Ocoña	439	146
Pasto Grande	Tambo (9)	I. Caplina-Ocoña	1 054	Ilo-Moquegua (7)	I. Caplina-Ocoña	67	72
Mauri-Tacna	Uchusuma (149)	I. Caplina-Ocoña	14	Caplina (4)	I. Caplina-Ocoña	25	37
Mauri-Tacna	Mauri (147)	I. Caplina-Ocoña	108	Locumba (6)	I. Caplina-Ocoña	118	13
Total volumen movilizado (hm³/año)							3 694
TRASVASES ENTRE CUENCAS DE LA REGIÓN HIDROGRÁFICA ATLÁNTICO AL PACÍFICO							
Huancabamba-Olmos	Chamaya (118)	VI. Marañón	3 227	Olmos (53)	V. Jequetepeque-Zarumilla	19	406
Huancabamba-Chancay-Lambayeque	Chamaya (118)	VI. Marañón	3 227	Chancay-Lambayeque (51)	V. Jequetepeque-Zarumilla	1 365	238
Mantaro-Rímac	Mantaro (143)	X. Mantaro	14 013	Rímac (31)	III. Cañete-Fortaleza	822	188
Mantaro-Chancay-Huaral	Mantaro (143)	X. Mantaro	14 013	Huaral (33)	III. Cañete-Fortaleza	523	7
Tambo-Ccaracocha	Pampas (145)	XI. Pampas-Apurímac	8 174	Ica (22)	II. Cháparra-Chincha	267	111
Total volumen movilizado (hm³/año)							950



Zonas afectadas por el trasvase o represamiento del agua



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Las zonas afectadas por el trasvase o represamiento del agua, pueden variar las áreas que sufren cambios en el flujo del agua, la disponibilidad de agua, o la calidad del agua. Además, puede haber impactos indirectos en la economía y la vida social.

Áreas afectadas por el trasvase del agua:

- **Áreas de origen:**

Las áreas de donde se trasvasa el agua, **pueden experimentar una disminución del flujo**, lo que puede afectar a la agricultura, la vida silvestre, y la ecología en general.

- **Áreas receptoras:**

Las áreas donde se recibe el agua trasvasada, **pueden experimentar cambios en la disponibilidad de agua**, lo que puede tener efectos positivos en la agricultura, el suministro de agua potable, y la generación de energía hidroeléctrica. Sin embargo, también pueden surgir problemas como la salinización del suelo, la alteración de la calidad del agua, y la competencia por el uso del agua.

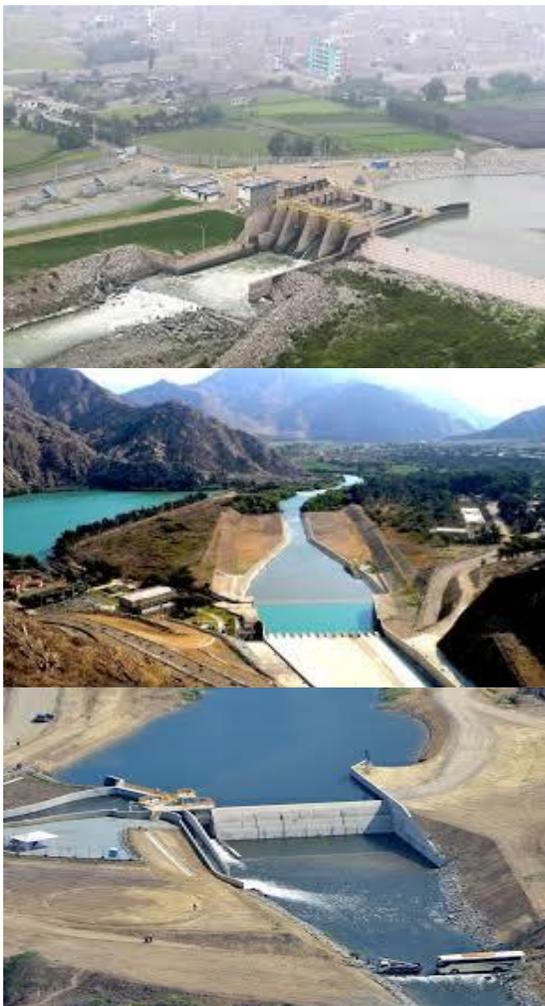
- **Áreas intermedias:**

En algunas **ocasiones**, las áreas intermedias a lo largo del canal de trasvase también pueden ser afectadas **por el cambio de flujo y la calidad del agua**.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Áreas afectadas por el represamiento del agua:

- **Área de la presa:**

La creación de una presa **implica la inundación de un área, lo que puede afectar a la población, a la agricultura, y a la ecología en general.**

- **Área aguas arriba:**

Las áreas aguas arriba de la presa **pueden experimentar una disminución del flujo del río**, lo que puede afectar a la agricultura, la vida silvestre, y la ecología en general.

- **Área aguas abajo:**

Las áreas aguas abajo de la presa **pueden experimentar cambios en el flujo del río**, lo que puede afectar a la agricultura, la vida silvestre, y la ecología en general.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Impactos indirectos:

- **Economía:**

Las alteraciones en la disponibilidad y calidad del agua pueden afectar a la agricultura, la pesca, y otras industrias que dependen del agua.

- **Vida social:**

Las alteraciones en la disponibilidad de agua pueden afectar a la vida cotidiana de las comunidades, especialmente en áreas rurales donde el agua es fundamental para la supervivencia.

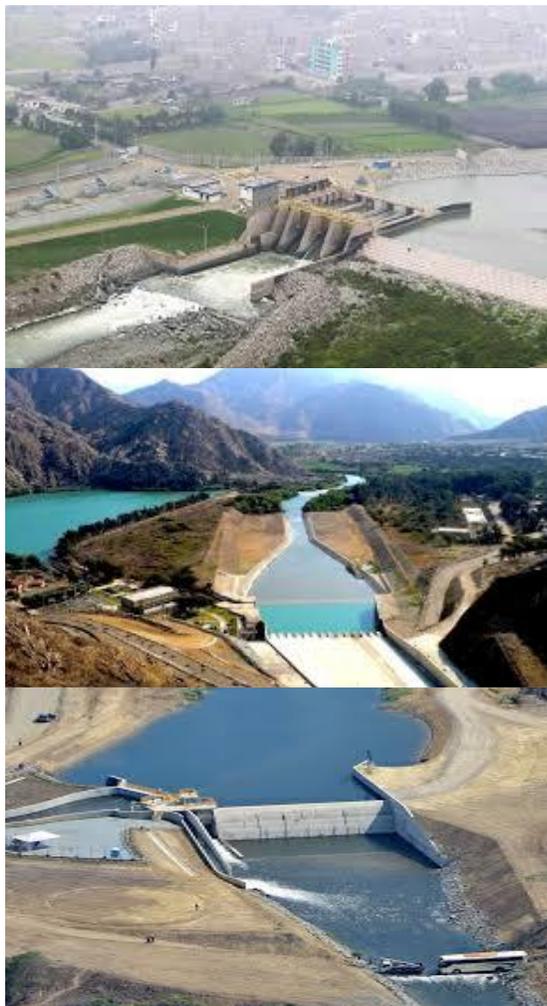
En resumen:

Los trasvases y el represamiento del agua pueden tener efectos tanto positivos como negativos en las áreas afectadas. Es importante considerar los impactos ambientales, sociales, y económicos antes de tomar decisiones sobre la gestión del agua.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



En el **otorgamiento de derechos de uso de agua**, el **plan de aprovechamiento** es crucial para garantizar un uso eficiente y sostenible del recurso hídrico. El cual está regulado en el Reglamento de procedimientos administrativos para el otorgamiento de derechos de uso de agua, aprobado por la R.J. N°007-2015-ANA

El Plan **debe demostrar la disponibilidad hídrica**, la eficiencia en el uso del agua y la gestión sostenible del recurso.

En resumen, el **plan de aprovechamiento** es una herramienta fundamental para el otorgamiento de derechos de uso de agua, ya que permite **garantizar un uso eficiente, sostenible y seguro del recurso hídrico**.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Acciones que ha realizado la ANA

- En la acreditación de la disponibilidad hídrica, autorización de ejecución, se evalúa los efectos negativos del trasvase y obras de almacenamiento
- Determinar la zona afectada no es una función de la ANA, según el ROF, sin embargo para efectos de dar cumplimiento:
 - ✓ Encargar esta labor a una dirección de la ANA (DPDRH)
 - ✓ Se ha solicitado a las ALA y AAA e informe sobre zonas con afectación por trasvase o represamiento



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



ANA

Autoridad Nacional del Agua



Gracias por su atención



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Autoridad Nacional del Agua